ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ALCALDIA

RECIBIDO
23 NOV 2022
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 9790 /
LA LIGUA, 22 NOV 2022

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°4585 del 2022, que aprueba la Suplencia de Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldía N°9380 del 10 de noviembre del 2022, llegando a esta Unidad el día 22 de noviembre del 2022, que aprueba el Programa Municipal "Capacitación a los Asistentes Sociales y Psicólogos".
- Solicitud de Compra N°18193 del 11 de noviembre del 2022. DIDECO (S).

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), en uno de sus programas, tuvo como objetivo la capacitación de Asistentes Sociales y Psicólogos, y a su vez la conmemoración y celebración.

Que, según se indica con anterioridad, esta unidad no recibió la documentación correspondiente que aprueba este programa municipal, si no hasta el día 22 de noviembre del 2022, por lo que con falta de expediente no se puede realizar este decreto de alcaldía. Y si bien el programa fue aprobado el día 10 de noviembre, la solicitud de pedido fue recibida en esta unidad el mismo día del evento (11 de noviembre), por lo que vuelve imposible a esta unidad realizar una licitación o compra ágil.

Que, de acuerdo a la Ley 19.886 y su reglamento vigente, se faculta a este alcalde realizar compras directas de forma "Urgente" según el artículo 10º N°3, del Reglamento de la misma Ley, la que indica que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, se puede recurrir a una compra o trato directo.

Que, la contratación que se realizó, es por Coffe break, para 250 personas, y se realizó el día viernes 11 de noviembre del 2022, en el salón municipal, al proveedor Osvaldo del Transito Pérez Barraza.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 9790

DECRETO:

1° Autorícese y Regularícese la Contratación por "urgencia", para Servicios de Coffe Break, en el marco de la "Capacitación a los Asistentes Sociales y Psicologos".

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que sin más tramites, confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra, al proveedor Sr. Osvaldo Del Transito Pérez Barraza. Rut; 14.278.972-8, por un valor total de $800.000, IVA Incluido.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL(S)

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
23 NOV 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/GST/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 11-11-22

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Nº 018193

DE : Mg Alejandra Alvarez Moraga Dideco (s).

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NY FINANZAS

REF.:SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Proyecto "Capacitación de Agentes Sociales y Psicologos" D.A Nº 9380/22.

CANTIDAD	DE . ALLE	P/UNITARIO	TOTAL
1	Coffe - break para 250 personas en el salon municipal		
	Oswaldo Perez B.		
		TOTAL $	800.000

Punto Gráfico Portales 3

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

ADMINISTRADOR

V°B° JEFE DEL AREA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES

22 NOV 2022

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9380

LA LIGUA, 10 NOV 2022

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 8.150/2021, que aprueba el Presupuesto Municipal 2022.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.585/2022, que aprueba suplencia Secretaria Municipal.
6. El Memorándum N° 671/2022, del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

– El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en sus letras d) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo"

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"CAPACITACION A LOS ASISTENTES SOCIALES Y PSICOLOGOS",** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $800.000.- (Ochocientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL(S) DE LA LIGUA

NICOLET NAVARRO LOBOS
Secretaria Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE S.V. PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
10 NOV 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Depto. Deportes

PPV/GST/rpe

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA
CAPACITACION A LOS ASISTENTES SOCIALES Y PSICOLOGOS

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa de capacitación de **Asistentes Sociales y Psicólogos**, es una actividad donde todos los que quieran participar y a su vez se aprovechara de conmemorar el día del Asistente social y Psicólogo.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra d) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo", entre las cuales queda comprendida la capacitación de los Asistentes Sociales y Psicólogos

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales y culturales.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

La capacitación consistirá en tratar temas:
Verificación de estadísticas, Nuevos lineamientos estratégicos
Validación y nuevos instructivos de Informes de postulaciones a nuevos estudiantes de las diferentes Universidades estatales y privadas.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Esta actividad se realizará:
Viernes 11 de noviembre 2022 desde las 12.00, en el Conservatorio, la que contará con la presencia de alrededor de 250 personas.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de ***$ 800.000 (ochocientos mil pesos***), que estarán destinados a financiar los gastos descritos que se encuentran estipulados en el presente decreto en los ítems individualizados a continuación. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM 1	**Servicio de alimentación y otros**	**$**	**800.000-**
		$	**800.000.**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de Dirección de Desarrollo Comunitario. DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
PATRICIO PALLARES

V°B° ALCALDE